

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 01176/2026**

**EN ESTACIÓN CENTRAL, 18 DE JUNIO DE 2026**

**MATERIA:** Aclara, complementa y rectifica bases administrativas y anexos del concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026.

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 19 N.º 17 y 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 5º, letra d), 12 y 63, letra i); en la Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en particular sus artículos 13, 15, 16, 17, 18 y 19; en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente en sus artículos 13, 52 y 62; en la Ley N.º 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Reglamento Municipal N.º 74, que fija y modifica la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central; en el Reglamento Municipal N.º 77, que regula los concursos públicos para proveer cargos vacantes en la planta municipal; en el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026; en la Providencia RR.HH. N.º DAF-00718/2026, de fecha 18 de junio de 2026, de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos; y demás antecedentes y normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, se autorizó el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, aprobándose las bases administrativas y anexos que regirán dicho proceso.
2. Que, con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo, se advirtió la existencia de un error material en las bases administrativas aprobadas, específicamente en su página 5, relativo a la fecha desde la cual las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarían disponibles en la página web institucional.
3. Que, en efecto, las bases administrativas señalaban: *"Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web institucional <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl>, a contar del día 03 de junio de 2026, entendiéndose, de esta forma, plenamente conocidas por todos los(as) interesados(as)".*
4. Que dicha referencia temporal resulta incompatible con la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de 18 de junio de 2026, toda vez que fija como fecha de disponibilidad de las bases un día anterior a la emisión del acto administrativo que las aprueba. Lo anterior resulta contrario al principio de irretroactividad previsto en el artículo 52 de la Ley N.º 19.880, conforme al cual los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
5. Que, mediante Providencia RR.HH. N.º DAF-00718/2026, de fecha 18 de junio de 2026, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos remitió nuevamente las bases del concurso público debidamente subsanadas, conforme a la última corrección efectuada.
6. Que las bases administrativas subsanadas señalan, en su página 5, lo siguiente: *"Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web institucional <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl>, a contar del día 19 de junio de 2026, entendiéndose, de esta forma, plenamente conocidas por todos los(as) interesados(as)".*

7. Que, según lo informado expresamente por el Departamento de Recursos Humanos en la Providencia RR.HH. N.º DAF-00718/2026, las bases subsanadas no han sido remitidas a ninguna otra dependencia interna o externa, enviándose únicamente para mantenerlas incorporadas dentro del respectivo expediente administrativo.
8. Que, atendido lo anterior, resulta necesario aclarar, complementar y rectificar las bases administrativas y anexos del concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, precisando que las bases que deben entenderse aprobadas y vigentes para todos los efectos legales y administrativos son aquellas subsanadas y remitidas mediante Providencia RR.HH. N.º DAF-00718/2026, de fecha 18 de junio de 2026.
9. Que la presente aclaración, complementación y rectificación no altera la decisión administrativa de llamar a concurso público, no modifica la individualización de los cargos vacantes autorizados, no innova respecto de los requisitos, factores de evaluación ni etapas esenciales del proceso concursal, ni afecta derechos adquiridos de terceros, toda vez que, conforme a lo informado por Recursos Humanos, las bases no han sido objeto de remisión ni publicación externa previa.
10. Que, conforme al principio de juridicidad y a los principios de eficiencia, eficacia, coordinación, control, transparencia, publicidad y debido procedimiento, corresponde mantener la debida concordancia entre el acto administrativo que autoriza el llamado, las bases que regulan el proceso concursal y los antecedentes que integran el expediente administrativo.
11. Que el artículo 62 de la Ley N.º 19.880 dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
12. Que, en este sentido, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que el artículo 62 de la Ley N.º 19.880 alude a errores de hecho no esenciales, esto es, aquellos claros y evidentes que, en general, pueden ser detectados de la sola lectura de un documento, como ocurre, entre otros casos, con errores de referencia, de copia o de cálculo.
13. Que, por su parte, la rectificación de un acto administrativo encuentra también fundamento en los incisos segundo y tercero del artículo 13 de la Ley N.º 19.880, conforme a los cuales los vicios de procedimiento o de forma solo afectan la validez del acto administrativo cuando recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico, y generan perjuicio al interesado; pudiendo la Administración subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
14. Que, en consecuencia, y conforme a la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el Dictamen N.º 58.452, de 2013, en el Dictamen N.º 50.985, de 2015, y en el Oficio N.º 27.094, de 2017, todos de la Contraloría General de la República, la Administración se encuentra facultada para disponer aclaraciones, complementaciones y rectificaciones que no tengan incidencia sustancial en el acto administrativo respectivo y que no afecten derechos de terceros.

#### **DECRETO:**

1. ACLÁRASE, COMPLEMENTÁSE Y RECTIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, y las bases administrativas y anexos aprobados mediante dicho acto administrativo, en el sentido de precisar que las bases administrativas y anexos que regirán el concurso público autorizado corresponden a las bases subsanadas remitidas por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos mediante Providencia RR.HH. N.º DAF-00718/2026, de fecha 18 de junio de 2026, las cuales se acompañan al presente decreto alcaldicio.
2. RECTIFÍCASE la página 5 de las bases administrativas del concurso público aprobado mediante Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, y TÉNGANSE POR APROBADAS, para todos los efectos legales y administrativos, las bases administrativas y anexos subsanados que se acompañan al presente decreto alcaldicio, entendiéndose que dichos documentos aclaran, complementan, rectifican y, en lo pertinente, reemplazan las bases administrativas y anexos

aprobados mediante Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*"Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web institucional <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl>, a contar del día **03 de junio de 2026**, entendiéndose, de esta forma, plenamente conocidas por todos los(as) interesados(as)".*

Debe decir:

*"Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web institucional <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl>, a contar del día **19 de junio de 2026**, entendiéndose, de esta forma, plenamente conocidas por todos los(as) interesados(as)".*

3. DÉJASE CONSTANCIA que, conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, las bases administrativas y anexos subsanados no han sido remitidos a dependencias internas o externas ni publicados con anterioridad, razón por la cual la presente aclaración, complementación y rectificación no afecta derechos de terceros ni altera etapas ya ejecutadas del proceso concursal.
4. MANTÉNGASE VIGENTE, en todo lo no aclarado, complementado, rectificado o sustituido por el presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, especialmente en cuanto a la autorización del llamado a concurso público, individualización de los cargos vacantes, instrucciones de publicación, comunicación a las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, integración del comité de selección y demás disposiciones administrativas contenidas en dicho acto.
5. INCORPÓRESE el presente decreto alcaldicio, junto con las bases administrativas y anexos subsanados, al expediente administrativo del concurso público autorizado por Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, para su debida constancia, custodia y trazabilidad documental.
6. INSTRÚYASE al Departamento de Recursos Humanos adoptar todas las medidas administrativas necesarias para que toda publicación, remisión, comunicación o difusión del llamado a concurso público se efectúe exclusivamente con las bases administrativas y anexos subsanados a que se refiere el presente decreto.
7. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio, junto con las bases administrativas y anexos subsanados que por este acto se aprueban, en el sitio web institucional de la Municipalidad de Estación Central, en cumplimiento de las normas sobre publicidad y transparencia activa que resulten aplicables.
8. REMÍTASE copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección de Control, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Secretaría Municipal y a las demás unidades municipales que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**NICOLÁS JUAN JARA JARA**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal

  
**FELIPE MUÑOZ VALLEJOS**  
Alcalde  
Municipalidad De Estación Central

#### Anexos

| Nombre | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------|---------|---------------------|--------|-------|
| Bases  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

#### Adjuntos

| Documento                                     | Fecha Publicación |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">01173/2026 Decreto alcaldicio</a> | 18/06/2026        |
| <a href="#">DAF-00718/2026 Providencia</a>    | 18/06/2026        |

FMV/CLE/PTN/NJJJ

**Distribución:**

Felipe Muñoz Vallejos alcalde municipalidad de estación central  
Nicolás Juan Jara Jara secretario municipal secretaria municipal  
Gustavo Espinosa Morales director direccion de administracion y finanzas  
Eduardo Muñoz Benvenuto administrador municipal administracion municipal  
Luz Watier Orellana jefe departamento recursos humanos rrhh  
Carolina Leyton Esquivel directora direccion de control  
Ximena Salazar Álvarez director direccion de asesoria juridica  
Kevin Amigo Ramirez encargado probidad y transparencia  
Juan Pablo Parada Mena encargado de comunicaciones comunicaciones  
Emilia Sierralta Landaeta oficial de partes secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=31651688&hash=ef58d>